



Notificación de la Resolución No. 11-12057 de 28 de agosto de 2026

Desde Mireya Parra Pinto <miparrap@sena.edu.co>

Fecha Vie 04/09/2026 17:03

Para LUCRUDI22@hotmail.com <lucrudi22@hotmail.com>; María Luced Cruz <lucrudi38@gmail.com>; Maria Luced Cruz Diaz <mlcruz@sena.edu.co>

CC Angie Pamela Vargas Olivares <apvargas@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

Acto Administrativo Maria Luced Cruz (A) FINAL (1).pdf; CONSTANCIA DE NO SURTIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL (F).pdf;

Señora

María Luced Cruz Díaz

lucrudi22@hotmail.com

lucrudi38@gmail.com

mlcruz@sena.edu.co

Dirección: CL 154 # 91 56 TO 3 AP 403

Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de la Resolución No. 11-12057 de 28 de agosto de 2026.

Respetada María Luced Cruz,

El CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, en garantía del debido proceso y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se permite realizar la presente notificación por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, referente a la notificación electrónica, se adjunta copia íntegra de la resolución No. 11-12057 de 2026 *“POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9252755 DE 2026, SUSCRITO ENTRE MARÍA LUCED CRUZ DÍAZ Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”*, surtiéndose de esta manera la respectiva notificación y de acuerdo la información que reposa en el aplicativo de SECOP.

GESTIONES DE NOTIFICACIÓN

En el marco de las actuaciones administrativas adelantadas por el SENA respecto de la contratista MARÍA LUCED CRUZ DÍAZ, la entidad realizó diversas gestiones para garantizar su conocimiento de la actuación y el ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Inicialmente, se intentó efectuar la comunicación en la dirección registrada: calle 154 No. 91-56, Torre 3, apartamento 403, sin éxito, debido a que informa que la contratista no reside allí. Posteriormente, fue citada para comparecer el 28 de agosto de 2026, pero no asistió. En una diligencia posterior realizada en la instalación del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, la contratista se negó a recibir la documentación y

manifestó también su negativa a recibirla por medios electrónicos, como se evidencia en la constancia de no surtimiento de la notificación personal.

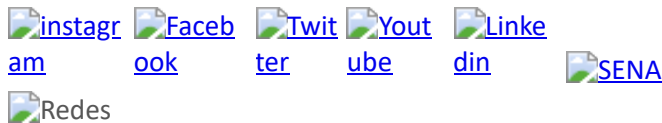
En consecuencia, el SENA agotó las gestiones necesarias y razonables para procurar la comunicación y entrega de la resolución, sin que esta pudiera efectuarse por circunstancias no atribuibles a la entidad.

Cordialmente,



Mireya Parra Pinto

Centro De Servicios Financieros
Subdirectora (E) G02
miparrap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:16900
Calle 52 No 13-65



Mireya Parra Pinto

Centro De Servicios Financieros - Subdirector De Centro
G02
miparrap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 13 No 65-10



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.